

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) que regula las autorizaciones de ceses de los centros privados;

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, entrando en vigor dicho cese al concluir el curso escolar 1981/1982, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón. Número del expediente: 11.972. Municipio: Narón. Localidad: Freixeiro. Denominación: «Santa Teresa de Jesús». Domicilio: Pino, sin número. Titular: María Jesús Santamarina Vázquez. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Educación Preescolar.

Provincia de Huesca

Número del expediente: 9.356. Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Sabiñánigo. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Plaza de Cervantes, 2. Titular: Francisca Lama Blanco. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Número del expediente: 5.455. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Luis». Domicilio: Elfo, 76. Titular: «Saconia, S. A.». Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número del expediente: 13.397. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Quero, 35. Titular: María Luz y Jara H. Reijo Castedo. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número del expediente: 8.701. Municipio: Villa-del Prado. Localidad: Villa del Prado. Denominación: «Virgen Milagrosa». Domicilio: General Varela, 39. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Pontevedra

Número del expediente: n/c. Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Herreiros, 19. Titular: Francisca Vicente Casar. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número del expediente: 12.367. Municipio: Gondomar. Localidad: Gondomar. Denominación: «San José». Domicilio: Párroco Mariño, 4. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Titular: Gilberto Vila Salgueiro.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número del expediente: 11.796. Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Andersen». Domicilio: Avenida del Frago, 108. Titular: Palmira González Boullosa. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número del expediente: 3.436. Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Escudero». Domicilio: Gran Vía, 202. Titular: Emilia Escudero Gómez. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

23725 ORDEN de 2 de junio de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro Privado de Bachillerato «Junior», de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado por la Inspección de

Bachillerato del Estado y Dirección Provincial que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variase: las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Denominación: «Junior». Domicilio: La Silvouta-Rojos. Titular: Carlos Rey Lorenzo.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra precedente y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23726

ORDEN de 14 de junio de 1982 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de febrero de 1980.

Ilmos. Sres.: Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica, previstas en el punto décimo de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente. En consecuencia:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación Especial.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Dirección provincial de Educación y Ciencia correspondiente a la localidad donde hayan realizado el curso, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

1.º Instancia del interesado, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.

2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.

3.º Acreditar al menos un año como Profesor de Educación Especial, mediante hoja de servicios a que se refiere el punto 2.º, o por certificado de la Dirección del Centro con el visto bueno del Inspector Técnico de zona.

4.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.100 pesetas.

5.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO QUE SE CITA

Las Palmas de Gran Canaria

Alvarez Cazorla, Juana Serafina.
Antón Sierra, Irene.